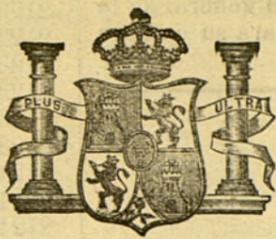


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20' ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 38.)

### CONGRESO

Sesión del día 7.

Abrese 3'40 presidencia Dato.

El Sr. Ministro de Marina manifiesta al Sr. Llorens que nada podia decirle sobre el expediente de adquisición de maderas para el «Reina Regente»

El Sr. Llorens anuncia una interpelación sobre el mismo asunto.

El Sr. Alba pide al Ministro de la Gobernación una relación del movimiento del personal de su Ministerio desde que se posesionó del cargo.

El Sr. Ruiz Giménez denuncia al Ministro de Gracia y Justicia hechos ocurridos en la Audiencia de Jaen. Ministro ofrece atenderle.

El Sr. Soriano anuncia una interpelación sobre la política española en Marruecos; dirige algunos ruegos á los Ministros de la Gobernación, Instrucción pública y Gracia y Justicia.

El Sr. Delgado explana una interpelación sobre la política financiera del Gobierno: su objeto es examinar si el Gobierno ha fortalecido los ingresos para evitar la reproducción del déficit; dice que la supresión del impuesto sobre los vinos ha dañado los presupuestos y realiza la política propia del partido conservador; expone formas que debe realizar el partido liberal.

El Ministro de Hacienda defiende la gestión financiera del Gobierno, pues todos reconocen la necesidad de reforzar los ingresos.

Se aprueban varios dictámenes y se toman en consideración dos proposiciones de ley.

Continúa debate sobre el proyecto de Administración local. No se admiten enmiendas de los Sres. Alcalá, Rosales y Gómez Acebo; acéptase una al art. 12.

El Sr. Alcázar apoya otra al artículo 14.

Se toma en consideración otra del Sr. García Lomas.

El Sr. Ruiz comienza á defender una.

Suspéndese debate.

Dase lectura del dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Diputado electo señor Calderón Ceruelo proponiendo no admitirle.

Sevanta sesión 7'35.

### SENADO

Sesión del día 7.

Abierta 3'45 presidencia Azcárraga.

Jura el cargo el Sr. Diaz Agüero.

D. Pio Gullón pregunta si es cierto el fallecimiento del Sr. Llaberia; dedica elogios rogando al Ministro de Estado atienda la mala situación en que queda la familia.

El Sr. Ministro confirma el fallecimiento, mostrándose dispuesto á complacer el ruego aun acudiendo á las Cortes.

El Sr. Gullón congratúlase de su actitud.

El Sr. Conde de Casa Valencia se adhiere á lo dicho por el Sr. Gullón.

El Sr. Aguilera desea confirmenle los Ministros de Estado y Gobernación la existencia del cólera en Oriente.

El Sr. Allende Salazar dice sigue su marcha la epidemia.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice que no hay alarma motivada, decláranse scias las procedencias de los puertos atacados.

El Sr. Conde de Casa Valencia felicita al Ministro de la Gobernación por el proyecto sometido sobre ingreso, ascenso y separación de los empleados de su departamento.

Continúa la discusión actitud legal Sr. Simonena, Senador electo por Navarra.

El Sr. Arias de Miranda apoya su voto particular; dice no reune condiciones exigidas por Constitución monarquía; ruega suspéndase discusión dictámen mientras el Senado no tome acuerdo general.

Contéstale el Sr. Alvarez Guijarro.

Sin discusión se proclama al señor Simonena.

Dictamen organizando el Cuerpo Seguridad y Vigilancia.

El Sr. Aguilera consume el primer turno en contra.

El Sr. Sanz Escartín, en nombre Comisión, justifica aspecto legal reforma.

El Ministro de la Gobernación dice esencia reforma semejante decretada Dávila, y como urge organización no debe demorarse asunto, debe venir Parlamento evitar arbitrariedad ministerial. Interrumpen con frecuencia al orador los señores Dávila, Gullón, Alonso Castrillo y Ochando.

Rectifican el Sr. Aguilera y el Ministro.

Levántase sesión á las seis y cincuenta.

### Gobierno Civil

Circular.

Con en esta fecha se remiten al Juzgado de Instrucción de Villarcayo los antecedentes de la imposición de la multa de 50 pesetas á cada uno, al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, por desobediencia á las órdenes de este Gobierno.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de Febrero de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 5 del actual, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Clementino Tamayo, contra providencia de ese Gobierno confirmatoria de otra de la Alcaldía de Valles, declarándole incurso en el apremio del 5 por 100 sobre una multa de 15 pesetas, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á

contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 8 de Febrero de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

Minas.

D. JOSÉ MARIA CABALLERO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Carlos Hoppe y Sylvi, vecino de Bilbao, en el dia 28 de Enero último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Carlitos, en término del pueblo de Rubena, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Monte Colorado, lindante con el N. con terrenos labrantíos y via del ferrocarril del N., por el E y O. con terrenos labrantíos, designando las 28 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Olvido», núm. 928, sita en término de Rubena, en el paraje nombrado Monte Colorado, desde él en dirección E. se medirán 300 metros colocando la primera estaca, desde esta al N. se medirán 700 metros segunda estaca, desde esta al O. 400 metros la tercera, al S. 300 metros la cuarta y desde esta con 100 metros al O. se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta dias; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Febrero de 1908.

José María Caballero.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

Relación de las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda en pago de créditos, y enviadas á esta Delegación para su entrega á las entidades que se citan.

Número de las inscripciones	ENTIDADES	Concepto.	IMPORTE. — Pesetas.
-----------------------------	-----------	-----------	---------------------------

*Fechas en que se recibieron las inscripciones, 18 de Noviembre de 1907.*

20906	Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.	Propios.....	293'64
20907	Bañuelos de Bureba.....	»	349'31
20908	Villalain.....	»	187'69
20909	Villasante.....	»	647'75
20910	Villanueva la Blanca.....	»	134'07
20911	Medina de Pomar.....	»	592'71
20912	San Martín de Losa.....	»	695'71
20913	Tordomar y Villahoz.....	»	1232'84
20914	Añastro.....	»	588'80
20915	Cascajares de la Sierra.....	»	77'06
20916	Rioseras.....	»	63'56
28917	Barbadillo del Mercado.....	»	289'58
20918	Idem y Cascajares de la Sierra.....	»	340'39
20919	Quintana de Rueda.....	»	1708'13
20920	Torme.....	»	499'01
20921	Villaluenga y Cazalda.....	»	300'36
20922	Rio de Losa.....	»	455'83
20923	Peñalba de Castro.....	»	299'86
20924	San Millán de Lara.....	»	439'74
20925	Villalómez.....	»	761'50
20926	Villavés.....	»	287'89
20927	Celada del Camino.....	»	536'26
20928	Alcocero.....	»	194'13
20929	Mozares.....	»	1708'70
20930	Robledo.....	»	346'43
20931	Samiano.....	»	486'53
20932	Argote.....	»	506'55
20933	Torre.....	»	249'50
20934	Villanasur Rio de Oca.....	»	107'25
20935	Treviño.....	»	80'39
20936	San Martín de Galbarin.....	»	287'89
20937	Cucho.....	»	432'79
21078	Santa Gadea del Cid.....	»	82'45
21079	Bañuelos de Bureba.....	»	1'23
21080	Villalain.....	»	52'70
21081	Villasante.....	»	181'82
21082	Villanueva la Blanca.....	»	37'62
21083	Medina de Pomar.....	»	166'38
21084	San Martín de Losa.....	»	195'29
21085	Tordomar y Villahoz.....	»	346'02
21086	Añastro.....	»	165'26
21087	Cascajares de la Sierra.....	»	21'60
21088	Rioseras.....	»	17'83
21089	Barbadillo del Mercado.....	»	81'26
21090	Idem.....	»	95'58
21091	Quintana de Bureba.....	»	479'41
21092	Torme.....	»	140'06
21093	Villaluenga y Cazalda.....	»	84'28
21094	Rio de Losa.....	»	127'93
21095	Peñalba de Castro.....	»	84'14
21096	Villalómez.....	»	213'74
21097	Villavés.....	»	80'85
21098	Celada del Camino.....	»	150'52
21099	Alcocero.....	»	54'45
21100	Mozares.....	»	479'62
21101	Robledo.....	»	97'24
21102	Samiano.....	»	136'56
21103	Argote.....	»	142'16
21104	Torre.....	»	70'03
21105	Villanasur Rio de Oca.....	»	30'11
21106	Treviño.....	»	22'58
21107	San Martín de Galbarin.....	»	80'85
21108	Cucho.....	»	121'46

*22 de Noviembre de 1907.*

20888	Ayuntamiento de Torresandino.....	Propios.....	582'95
-------	-----------------------------------	--------------	--------

*27 de Noviembre de 1907.*

21219	Ayuntamientos de Albaina y Páriz.....	Propios.....	325'76
21220	Albaina.....	»	718'74
21221	Saraso.....	»	141'88
21222	Fuidio.....	»	242'69
21223	Páriz.....	»	53'31
21224	Valdearnedo.....	»	1356'21
21225	Cigüenza (Burgos).....	»	326'70
21226	Belorado.....	»	2328'07
21227	Imiruri.....	»	466'71
21228	Ogueta.....	»	172'13
21229	Sáseta.....	»	53'21
21230	Ogueta y Marauri.....	»	256'69

21231	Ayuntamiento de Tormé.....	Propios.....	312'70
21232	Villacomparada de Rueda.....	»	466'71
21233	Pedruzco.....	»	317'15
21234	Armentia.....	»	117'36
21235	Quintana de Rueda.....	»	257'63
21236	Busto.....	»	294'96
21237	Prádanos de Bureba.....	»	137'71
21238	Celada del Camino.....	»	430'31
21239	San Martín de las Ollas.....	»	445'85
21240	Linares.....	»	1456'14
21241	Páramo.....	»	307'48
21242	Rozas.....	»	406'86
21243	Fresnedo.....	»	1554'15
21244	Ciudad de Valdeporres.....	»	630'06
21245	Merindad de Valdeporres.....	»	2892'68
21246	Prado de la Mata.....	»	431'57
21247	Leva.....	»	88'68
21248	Valluércanes.....	»	1124'78
21249	Rioseras.....	»	384'24
21250	Melgar de Fernamental.....	»	181'52
21251	Pradoluengo.....	»	1035'99
21252	Olmos de Atapuerca.....	»	256'69
21253	Rubena.....	»	78'24
21254	Comunidad de Lerma.....	»	84'50
21255	Santa María Ribarredonda.....	»	238'03
21404	Albania y Páriz.....	»	91'85
21405	Albania.....	»	202'64
21406	Saraso.....	»	40'03
21407	Fuidio.....	»	68'44
21408	Páriz.....	»	15
21409	Valdearnedo.....	»	382'36
21410	Cigüenza.....	»	92'12
21411	Belorado.....	»	656'32
21412	Imiruri.....	»	131'59
21413	Ogueta.....	»	48'49
21414	Sáseta.....	»	15'01
21415	Ogueta y Marauri.....	»	72'39
21416	Torme.....	»	88'18
21417	Villacomparada de Rueda.....	»	131'59
21418	Pedruzco.....	»	89'44
21419	Azmentia.....	»	33'06
21420	Quintana de Rueda.....	»	72'64
21421	Busto.....	»	83'17
21422	Prádanos de Bureba.....	»	38'84
21423	Celada del Camino.....	»	121'31
21424	San Martín de las Ollas.....	»	125'68
21425	Linares.....	»	410'56
21426	Páramo.....	»	86'70
21427	Rozas.....	»	114'70
21428	Fresnedo.....	»	438'18
21429	Ciudad de Valdeporres.....	»	177'62
21430	Merindad de Valdeporres.....	»	815'55
21431	Prado de la Mata.....	»	121'66
21432	Leva.....	»	25'03
21433	Valluércanes.....	»	317'10
21434	Rioseras.....	»	108'29
21435	Melgar de Fernamental.....	»	51'18
21436	Pradoluengo.....	»	292'08
21437	Olmos de Atapuerca.....	»	72'39
21438	Rubena.....	»	22'06
21439	Comunidad de Lerma.....	»	23'82
21440	Santa María Ribarredonda.....	»	67'11

*2 de Diciembre de 1907.*

21534	Tardajos.....	Propios.....	81'37
21535	Lerma.....	»	97'54
21536	Iglesiarribia.....	»	1583'64
21537	Villa y Comunidad de Lerma.....	»	2923'27
21538	Rabé de los Escuderos.....	»	834'59
21539	Teza.....	»	751'41
21540	San Millán.....	»	422'51
21541	Lastras de Teza.....	»	276'46
21542	Pangua.....	»	886'75
21543	Villalba de Losa.....	»	432'40
21544	Villoruebo.....	»	2077'51
21545	Albaina.....	»	2902'95
21546	Ocilla y Ladrera.....	»	161'70
21547	Dosante.....	»	104'32
21548	Zurbitu.....	»	135'62
21549	Zuñeda.....	»	386
21550	Busto de Bureba.....	»	550'83
21551	Arrieta.....	»	419'22
21552	Burgueta.....	»	307'75
21553	Santibañez de Esgueva.....	»	266'63
21554	Moscador.....	»	448'59
21555	San Vicentejo.....	»	203'43
21556	Galernio.....	»	956'76
21557	Dordoniz.....	»	1232'12
21558	Carriedo.....	»	471'38
21559	Tarabero.....	»	135'62
21560	Solanas de Valdelucio.....	»	137'49
21561	Grandival.....	»	1261'06
21562	Arana.....	»	76'60
21563	San Martín de Don.....	»	130'40

21564	Ayuntamiento de Ozana..	Propios.....	242'69
21565	Villaescobedo.....	»	237'20
21566	Quintanas de Valdelucio.....	»	362'39
21567	Llanillo.....	»	133'97
21568	Quintanadueñas.....	»	1317'78
21569	Ontoria de Valdearados.....	»	142'76
21696	Tardajos.....	»	23'02
21697	Lerma.....	»	27'49
21698	Iglesiarubia.....	»	446'52
21699	Villa y Comunidad de Lerma.....	»	824'14
21700	Rabé de los Escuderos.....	»	235'26
21701	Teza.....	»	211'88
21702	San Millán.....	»	119'12
21703	Lastras de Teza.....	»	77'94
21704	Pangua.....	»	249'99
21705	Villalba de Losa.....	»	121'84
21706	Villoruebo.....	»	585'71
21707	Albaina.....	»	818'42
21708	Ocilla y Ladrera.....	»	45'58
21709	Doroño.....	»	29'44
21710	Zurbitu.....	»	38'19
21711	Zufeda.....	»	108'83
21712	Busto de Bureba.....	»	155'26
21713	Arrieta.....	»	118'19
21714	Burgueta.....	»	86'76
21715	Santibañez de Esgueva.....	»	75'21
21716	Moscador.....	»	126'46
21717	San Vicentejo.....	»	57'36
21718	Galernio.....	»	269'74
21719	Dordoniz.....	»	347'41
21720	Carricedo.....	»	132'93
21721	Tarabero.....	»	38'21
21722	Solanas de Valdelucio.....	»	38'76
21723	Grandival.....	»	355'56
21724	Ozana.....	»	21'56
21725	San Martín de Zar.....	»	36'78
21726	Ozana.....	»	68'44
21727	Villaescobedo.....	»	66'88
21728	Quintanas de Valdelucio.....	»	102'19
21729	Llanillos.....	»	37'78
21730	Quintanadueñas.....	»	371'52
21731	Hontoria de Valdearados.....	»	40'18

7 de Diciembre de 1907.

21815	Ayuntamiento de Quintanalaranco.....	Propios.....	168'02
21816	Villanueva del Conde.....	»	792'51
21817	Corralejo.....	»	168'02
21818	Fuente Urbel.....	»	778'32
21819	Ocilla y Ladrera.....	»	28'01
21820	Castrillo del Val.....	»	188'64
21821	San Martín de Rubiales.....	»	356'63
21822	Villovela.....	»	489'77
21823	Piedrahita de Juarros.....	»	222'04
21824	Cantabrana.....	»	109'82
21825	Quintanaelez.....	»	567'19
21826	Adrada de Haza.....	»	1616'06
21827	Fuentemolinos.....	»	105'22
21828	Hontangas.....	»	39'62
21829	Franco de Treviño.....	»	408'27
21923	Quintanalaranco.....	»	48'99
21924	Villanueva del Conde.....	»	231'14
21925	Corralejo.....	»	48'99
21926	Fuente Urbel.....	»	226'98
21927	Ocilla y Ladrera.....	»	8'16
21928	Castrillo del Val.....	»	55'05
21929	San Martín de Rubiales.....	»	104'05
21930	Villovela.....	»	142'84
21931	Piedrahita de Juarros.....	»	64'74
21932	Quintanaelez.....	»	165'43
21933	Adrada de Haza.....	»	471'30
21934	Fuentemolinos.....	»	30'69
21935	Hontangas.....	»	11'53
21936	Franco de Treviño.....	»	119'06

16 de Diciembre de 1907.

22009	Ayuntamientos de Rublacedo de Abajo, Melgosa y Valdearnedo.....	Propios.....	334'93
22010	Villa de Treviño.....	»	2125'91
22011	Melgar de Fernamental.....	»	154'84
22019	Quintanilla Riopico.....	»	1482'49
22013	San Martín de Porres.....	»	493'17
22144	Rublacedo Abajo, Melgosa y Valdearnedo.....	»	98'12
22145	Villa de Treviño.....	»	622'64
22146	Melgar de Fernamental.....	»	45'33
22147	Quintanilla Riopico.....	»	434'18
22148	San Martín de Porres.....	»	144'45
22250	Comunidad de Lerma.....	»	3678'79
22251	Moneo.....	»	166'92
22252	Caleruega.....	»	441'46
22253	Caleruega y Valdeande.....	»	112'02
22368	Comunidad de Lerma.....	»	1077'41
22369	Moneo.....	»	48'91
22370	Caleruega.....	»	129'31
22371	Caleruega y Valdeande.....	»	32'80

22486	Ayuntamiento de Bentretea.....	Propios.....	426'81
22487	La Molina de Ubierna.....	»	327'87
22488	Grandival.....	»	1611'43
22489	Comenzana.....	»	323'96
22490	Pineda Trasmonte.....	»	5184'58
22491	Uzquiano.....	»	1464'75
22492	Santa María del Invierno.....	»	1166'24
22493	Hoyos del Tozo.....	»	465'62
22494	Prádanos del Tozo.....	»	1210'16
22495	Trashaedo.....	»	770'89
22629	Bentretea.....	»	125'35
22630	La Molina de Ubierna.....	»	96'26
22631	Grandival.....	»	473'33
22632	Comenzana.....	»	95'16
22633	Pineda Trasmonte.....	»	1522'78
22634	Uzquiano.....	»	430'23
22635	Santa María del Invierno.....	»	342'55
22636	Hoyos del Tozo.....	»	136'73
22637	Prádanos del Tozo.....	»	355'47
22638	Trashaedo.....	»	226'45

3 de Enero de 1908.

2182	Ayuntamiento de Padilla de Abajo.....	Instrucción pública..	62'93
2186	Idem.....	»	18'38
22710	Arcellares.....	Propios.....	661'09
22711	Quintanilla Somuño, Villavieja y Arroyo de Muño.....	»	5515'99
22712	Mambrilla de Castrejón.....	»	263'56
22713	Aranda de Duero.....	»	659'98
22714	Peñaranda de Duero.....	»	61'49
22715	Castrogeriz.....	»	352'95
22822	Arcellares.....	»	194'15
22823	Quintanilla Somuño, Villavieja y Arroyo de Muño.....	»	1620'14
22824	Aranda de Duero.....	»	193'85
22825	Castrogeriz.....	»	103'68

30 de Enero de 1908.

6457	Obra Pia de D. José Franco Occero Frias.....	Beneficencia.	592'27
22907	Hinojar de Riopisuerga, Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga.....	Propios.....	1290'29
6463	Belorado.....	Beneficencia.	334'72
6482	Idem.....	»	105'34

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.  
Burgos 4 de Febrero 1908.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Providencias Judiciales

Briviesca.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Don Nilo Garcia Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad, en cumplimiento á carta orden procedente de la Excm. Audiencia provincial de Burgos, se cita á Eduardo Salas, que se decía vivia en Bilbao, calle Hurtado Amézaga, núm. 36, segundo, y de ignorado paradero, para que el dia 28 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral por jurados en la causa que se sigue contra Maria Dolores Zorrilla, vecina de Cereceda, sobre incendio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 5 de Febrero de 1908.  
—El Escribano, Laureano Garcia.

### Miranda de Ebro.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un viajero que en la noche del 24 de Enero último llegó á la estación del ferrocarril de esta ciudad en el tren mixto, abandonando un tapabocas en un departamento de tercera, cuyos nombres, apellidos y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración en la causa que se instruye sobre hurto de un tapabocas, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.)

Dado en Miranda de Ebro á 4 de Febrero de 1908.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

### Villariego.

D. Leandro Barrio Sastre, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Villariego á 17 de Enero de 1908, los Sres. D. Leandro Barrio Sastre, Juez municipal de esta villa, don Estanislao López y D. Fidel Ruiz López, adjuntos, en los autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, como demandante D. Emilio Gil Martín, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Villariego, y como demandado D. Canuto Sáiz Gómez, viudo, mayor de edad y vecino de Villariego, sobre pago de 245 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á D. Canuto Sáiz Gómez al pago de 245 pesetas á D. Emilio Gil Martín y á las costas causadas en este juicio, y ratificamos el auto de 13 de Enero actual. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo mandamos y firmamos, de que certifico. —El Juez, Leandro Barrio — Adjuntos, Estanislao López y Fidel Ruiz.—El Secretario, Isidro López.

Y en virtud de providencia de fecha 28 de Enero del corriente año, se sacan en primera pública subasta los bienes siguientes:

Una casa sita en esta villa y calle de la Redonda, señalada con el número 57, tasada en 500 pesetas.

La subasta de la citada casa se celebrará el día 28 de Febrero á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar

parte en el remate ó subasta deberán los solicitadores consignar en la mesa la cantidad del 10 por 100, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad inscritos, siendo de cuenta de los compradores la titulación correspondiente.

Dado en Villariego á 6 de Febrero de 1908.—El Juez, Leandro Barrio.—Por su mandado.—El Secretario, Isidro López.

### Requisitoria.

D. Gervasio Galindo Madridano, Comandante del Regimiento de Infantería Infante núm. 5 y Juez instructor del expediente de primera deserción, contra el soldado Justo Aranz Sanz del mismo Regimiento.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Revillarruz, provincia de Burgos, hijo de Cipriano y de Juana, de estado soltero, de 25 años, de oficio alambrero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, estatura un metro 518 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel del Castillo de la Aljafería de esta capital, á mi disposición á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Zaragoza 31 de Enero de 1908.—Gervasio Galindo.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Jaramillo-Quemado.

Este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Por consiguiente y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean fincas de la expresada clase, observarán las prescripciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que sean examinadas

por los interesados y presenten las oportunas relaciones.

Jaramillo-Quemado 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ciriaco Cano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaespaña.

Fuenteliso.

#### Alcaldía de Villegas.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 5 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Policarpo Ciudad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aranda de Duero respecto de las de 1907.

#### Alcaldía de Salas de Bureba.

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término todo contribuyente puede pasar á examinarle libremente y hacer las reclamaciones de agravio que se crea conveniente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Salas de Bureba 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Gómez.

#### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Este Ayuntamiento ha procedido al sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal de este distrito para el año actual, dando el siguiente resultado:

Primera categoría. — D. Julián González Aragón y D. Pedro Hontoria Aragón.

Segunda categoría. — D. Santos Maeso Maeso y D. Miguel Picón Sastre.

Tercera categoría.—D. Francisco Abajo Quintana y D. Gerardo Quintana Valpuesta.

Cilleruelo de Abajo 2 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Lucas Quintana.

#### Juzgado municipal de Villanueva de Gumiel.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, en concordancia con el art. 15 de la nueva ley de Justicia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado en el plazo de 15 días, acompañando á

las mismas los documentos que justifiquen su aptitud.

Villanueva de Gumiel 31 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Rafael Cuesta.

### Anuncios Particulares

#### Escuela vacante.

Se halla vacante la escuela elemental de niñas y de Patronato de Villanueva de Mena (Burgos) dotada con el sueldo anual de 720 pesetas casa y huerta.

Las aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes, acompañadas del certificado de buena conducta y hoja de méritos y servicios, á D. Eliseo Leivar, Párroco del citado pueblo, en el término de 40 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, y la que fuese elegida, se ajustará en las enseñanzas á lo que dispone la fundación, ampliándolas hasta lo que determinan las leyes para esta clase de Escuelas.

Villanueva de Mena 5 de Febrero de 1908.—Los Patronos, Eliseo Leivar.—Gregorio Arnaiz.—Cirilo Conde. 1—3

#### Banco de Hipoteca Naval é Industrial de España.

Desde el día 10 del actual, hasta el 29 inclusive, queda abierta al público la suscripción de la primera serie de diez mil acciones que emite este Banco, de acuerdo con las Bases notariales, Estatutos y Boletines, que los suscriptores encontrarán en los Bancos de la localidad al formalizar la suscripción, depositando el 5 por 100.

El Consejo de administración está constituido por los señores siguientes:

Presidente, D. Pedro Navarro, Director de la Compañía Española de Colonización.

Vicepresidente, Excmo. Sr. Duque de Bivona, Conde de Xiquena.

Secretario, Ilmo. Sr. D. Clemente Arnaiz Ezquerria.

Vocales, Excmo. Sr. D. Eladio Mille y Suarez, Excmo. Sr. Don Juan Vázquez de Mella, Excmo. Señor D. Pio Vicente de Piniés Bayona, Excmo. Sr. D. Manuel Fernández Navamuel, Excmo. Sr. Don Luis Redonet y Lopez Dóriga, Excelentísimo Sr. D. Victoriano López Dóriga.

Director Gerente, D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba.

Representante en Burgos, D. Félix González Miguel.

#### CONSULTA DE CIRUGIA

#### M. LOSTAU,

excirujano—director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

#### Caballo.

Se vende uno de cinco años, entero, de siete cuartas y tres y medio dedos de alzada, pelo romero oscuro, bien enganchado y docil para silla.

Razón San Francisco, número 3, Burgos. 1—2

Imprenta de la Diputación Provincial